



Exp. 81/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario por oposición para la plaza vacante de Operario de cometidos múltiples, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Servicio/Dependencia	Obras y Servicios
Denominación del puesto	Operario cometidos múltiples
Escala	A G
Subescala	Servicios Especiales
Grupo	A P
Nivel	14
Jornada	Completa
Complemento específico	9.026,50 euros.
Complemento de destino	4.769,80 euros.
N.º de vacantes	1

Esta plaza está contemplada en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Polanco para el año 2024, aprobada por Resolución de la Alcaldía 10.01.2024 y publicada en el BOC nº 7 de 10.01.2024

Las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante obran en este expediente.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante de personal funcionario denominada Operario de cometidos múltiples, por el procedimiento de oposición y constitución de una bolsa de





empleo.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://polanco.sedelectronica.es>]

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

En Polanco, la alcaldesa, Rosa Díaz Fernández. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

